



Departamento Jurídico  
Int. N° 163 / 25-10-2016

**REF.: AUTORIZA TRANSFERENCIA GRATUITA AL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE LOS LAGOS TERRENO UBICADO EN AV. NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 3434 /**

**PUERTO MONTT, 10 NOV. 2016**

**VISTOS:**

- a) El Ordinario N° 814 de 31 de diciembre de 2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los servicios de vivienda y urbanización.
- b) El Memorándum N° 696 de 8 de agosto de 2016 de la Jefa (S) del Departamento Técnico del Serviu Los Lagos, remitiendo los antecedentes técnicos y legales para gestionar la transferencia al Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Los Lagos, de un terreno de propiedad de este SERVIU, individualizado como lote 4ab-2B del plano TEP 2300, ubicado en Avenida Norte Sur 2 Alerce, de la localidad de Alerce, comuna de Puerto Montt, de una superficie aproximada de 210,00 metros cuadrados, inscrito a mayor cabida fojas 3.087 N° 3.216 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 1971.
- c) El Memorándum N° 301 de 9 de mayo de 2016 de la Jefa del Departamento Técnico del Serviu Los Lagos, en que solicita autorización al Director del Serviu Los Lagos para transferir al Servicio de Registro Civil e Identificación Los Lagos el lote 4ab-2B, señalando que para concretar dicha transferencia es necesario modificar el contrato de comodato señalado en la letra d) de los vistos de esta Resolución.
- d) El contrato de comodato celebrado entre el Serviu Los Lagos y el Servicio Nacional del Adulto Mayor aprobado mediante Resolución Exenta N° 478 de 19 de febrero de 2010, y que está referido al lote 3.
- e) El Ordinario N° 1.376 de 20 de julio de 2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, que aprueba la transferencia gratuita del inmueble sindicado en el visto b) precedente, al Servicio de Registro Civil e Identificación, para la construcción de la Oficina del Registro Civil e Identificación de la localidad de Alerce, de la comuna de Puerto Montt.

- f) La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355 de 1976, el Decreto Supremo N° TRA 272/102016 de 28 de abril de 2016, que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **TRANSFIÉRASE GRATUITAMENTE** al Servicio de Registro Civil e Identificación de Los Lagos, el inmueble individualizado en el visto b) de la presente resolución.
2. Modifíquese el contrato de comodato celebrado entre el Serviu Región de Los Lagos y el Senama, autorizado mediante Resolución Exenta N° 478 de 19 de febrero de 2010, en el sentido de reducir la superficie inicialmente entregada en comodato en la cantidad de 210,00 mts.<sup>2</sup> y que se singularizan como lote 4ab-2B del plano TEP 2300.
3. Todos los gastos, derechos e impuestos que origine la transferencia gratuita, como así mismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación.
4. El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos, efectuará los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para mejor resguardo de los intereses del SERVIU.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



ILC/MVD/mvd

**Distribución:**

1. Servicio de Registro Civil e Identificación
2. Dpto. Jurídico
3. Dpto. Técnico (Unidad de Gestión de Suelos)
4. Oficina de Partes



**HARDY GRANDJEAN RETTIG**  
DIRECTOR  
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

*Elizabeth Oyarzo Vallejos*  
MINISTRA DE FE  
Serviu Región de los Lagos